



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA EN EL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº SERV0523.9416/2023 - SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DE ASESORAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN PROTECCIÓN DE DATOS.

Fecha de celebración

25 de julio de 2024.

Lugar de celebración

Sala de Reuniones del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Miguel Ángel Viñas García, Concejal Delegado en materia de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

VOCALES

D. Valentín Luelmo Domínguez, Vicesecretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

D^a M^a del Mar Blanco López, Viceinterventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

D^a. M^a Ángeles López Torres, Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

SECRETARIA

D^a Amaya Queipo de Paz, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Estudio y valoración de las aclaraciones presentadas por el licitador propuesto como adjudicatario.

Se Expone

Constituida la Mesa de Contratación a las diez horas y treinta y seis minutos y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se abre la sesión y comienza el siguiente acto:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Toma la palabra la Sr. Secretaria para indicar que ha detectado un error de transcripción en el acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 11 de julio de 2024, dado que:

Donde dice:

“...VOCALES



*D. José María Pastor García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
D^a Cristina Elena Hevia García, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
D^a Mar Blanco López, Viceinterventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Zamora...*

Debe decir:

"...VOCALES

*D. José María Pastor García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
D^a Mar Blanco López, Viceinterventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Zamora..."*

Rectificada esta errata, la Mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior que ha sido remitida a todos sus miembros por la Sra. Secretaria con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión, que queda redactada definitivamente como se indica más arriba.

2.- Estudio y valoración de las aclaraciones presentadas por el licitador propuesto como adjudicatario para el LOTE N° 3: Gestión de la Escuela Infantil "Bosque de Valorio."

A continuación, por la Mesa de Contratación se procede al estudio y valoración de las aclaraciones presentadas en tiempo y forma por la Empresa propuesta adjudicataria en este procedimiento, DATAINFO CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L., con C.I.F. nº B09465352.

Tras esta revisión, la Mesa no acepta la documentación aclaratoria remitida, ya que no acredita tener la solvencia técnica exigida conforme a lo dispuesto en el apartado 17 del Anexo I del PCAP que rige la presente licitación:

"17.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusula 13).

(.../...)

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe ANUAL acumulado, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación..."

Por tanto, para acreditar tener la solvencia técnica exigida en el PCAP para esta licitación, el licitador propuesto como adjudicatario debe presentar, en caso de que el destinatario sea una entidad pública, el/los certificado/s de buena ejecución, debidamente firmados y con indicación expresa de los importes abonados (sin el Impuesto sobre el Valor Añadido), en su caso, POR ANUALIDADES y el periodo de vigencia del/de los contrato/s cuyo objeto coincide o se asimila al de la presente contratación. (en este caso no vale la aportación de contratos, prórrogas de contratos, etc.)

En el supuesto de que se trate de destinatarios privados, deberá presentarse, con prioridad, el/los certificado/s de buena ejecución expedidos por el/los cliente/s, debidamente firmados, que acrediten los extremos indicados en el párrafo anterior (importe **ANUAL** sin IVA y vigencia del/de los contrato/s con un objeto igual o similar al de esta contratación). En su defecto, o si los certificados son insuficientes para acreditar el importe mínimo de solvencia técnica exigido, deberá presentarse una Declaración Responsable del Empresario, debidamente firmada, y complementada con los documentos que acrediten la realización de la/s prestación/es, en los términos indicados más arriba (importes **ANUALES** sin IVA y periodo de vigencia de cada contrato).



Por ello, en cumplimiento del artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en la presente licitación, al considerarse defectos subsanables en la documentación presentada, por la Mesa de Contratación se acuerda conceder un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES a la Empresa DATAINFO CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L., con C.I.F. nº B09465352, para **subsanan las deficiencias** observadas, conforme a la documentación exigida.

Por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda volver a reunirse una vez transcurrido el plazo otorgado al licitador propuesto como adjudicatario para presentar la subsanación referenciada, al objeto de valorar la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica requerida para la ejecución de este contrato.

La presente acta será sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación en la próxima sesión.

Siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente acta.

LA SECRETARIA DE LA MESA
(Firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE
(Firmado electrónicamente)